



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de junio de 2016.

RESOLUCIÓN FG N° 62/2016

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1903 -texto según Ley 5454-, y la Resolución FG N° 61/16;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903 –texto conforme Ley N° 5454-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, conforme lo dispone el artículo 3° de la citada Ley Orgánica, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, asimismo, a través del inciso 6° del mencionado artículo, se encuentra entre las facultades del Fiscal General “*disponer la cobertura interina de los cargos de Fiscales en caso de licencia, impedimento o vacancia*”.

Que, a través de la Resolución FG N° 61/16 se aprobó la nómina de Fiscales de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas que

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

  
LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C

subrogarán a los Fiscales que se encuentran con licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo, conforme Anexo I del mencionado acto administrativo.

Que, a fin de garantizar el adecuado y normal funcionamiento del servicio de justicia, corresponde modificar parcialmente la Resolución FG N° 61/16, y establecer que la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21 será subrogada por el Dr. Rodrigo Manuel PAGANO MATA, mientras que la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22 será subrogada por el Dr. Aníbal BRUNET, a partir del día 1° de julio y hasta el día 30 de septiembre, ambos del corriente año.

Que, conforme a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de mérito.

Que, cabe aclarar que los plazos establecidos para las subrogancias aprobadas mediante la presente, podrán ser modificados por razones de oportunidad, mérito o conveniencia a los efectos de garantizar el adecuado y normal funcionamiento del servicio de justicia.

Que, la presente se dicta de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 –texto conforme Ley N° 5454- y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello,



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO  
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-. Modificar parcialmente la Resolución FG N° 61/16, y establecer que la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21 será subrogada por el Dr. Rodrigo Manuel PAGANO MATA, mientras que la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22 será subrogada por el Dr. Aníbal BRUNET, a partir del día 1º de julio y hasta el día 30 de septiembre, ambos del corriente año.

ARTÍCULO 2º.-. Disponer que las designaciones y los plazos establecidos para las subrogancias indicadas podrán ser modificadas por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, a los efectos de garantizar el adecuado y normal servicio de justicia.

ARTÍCULO 3º.-. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales, a todos los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia de dicho fuero, a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 62/2016

LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C

